

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2019-00168-00
DEMANDANTE	WILLIAM EDWIN ROTAVISKY
DEMANDADO	ANGIE TATIANA PÉREZ CARDONA Y OTRAS

Una vez revisada la publicación del edicto emplazatorio de la señora ANGIE TATIANA PÉREZ CARDONA en calidad de demandada en este proceso y publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en esta demanda ejecutiva que promueve el señor WILLIAM EDWIN ROTAVISKY frente a la señora PÉREZ CARDONA y otras, se procederá a lo pertinente.

Ahora, teniendo en cuenta que la demandada y emplazada no compareció dentro de los quince -15- días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Emplazados, procede el Despacho a designarle curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento, con quien se continuará el trámite respectivo.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 7 del art. 48 del C.G.P., se designa como Curador Ad Litem al abogado **Carlos Alberto Hoyos Valencia**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito judicial. Correo electrónico cahova50@hotmail.com

Se le advertirá al profesional del derecho designado, que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese el nombramiento al designado en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 119 Del 29 DE JULIO DE 2021



**MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria**

WG